

# ¡¡Que no te quede para septiembre!!

ELBA ROSIQUE MACARIO



**Si no quiere que la compañía eléctrica le aplique fuertes sanciones, debe tener en cuenta los siguientes aspectos:**

1. El cambio de horario invierno-verano; coincide con las fechas del cambio oficial de hora, en los meses de marzo y octubre.
2. Sólo en fin de semana y unos pocos festivos, la tarifa de periodo valle es más amplia. PARA EVITAR SANCIONES ES IMPORTANTE tener en cuenta de acuerdo con el artículo 8.3.1 del Real Decreto 1164/2001, y la Orden ITC/2794/2007, que solo se considerarán festivos, los de ámbito nacional definidos como tales en el calendario oficial del año correspondiente, excluidos tanto los festivos sustituibles como los que no tienen fecha fija. **En el año 2016** son los siguientes días:



3. A la hora de contratar tenga en cuenta en que tramo horario que se va a realizar el riego: Valle/Llana/Punta. Si riega en un horario no contratado, la compañía le impondrá fuertes sanciones.

### Ejemplo 1 de sanción

Por regar durante 15 minutos en punta cuando no se ha contratado.

Si usted tiene contratado P1:1kW; P2:100kW y P3:100kW y pone en funcionamiento la bomba durante 15 minutos en período P1 (punta) la compañía le aplicará la siguiente sanción:

$$\text{Sanción} = P. \text{ Consumida} + 2 \times (P. \text{ consumida} - P. \text{ contratada})$$

$$\text{Sanción} = 100 + 2(100-1) = 298 \text{ kW} \times 5,5 \text{ €/kW} = \mathbf{1.639 \text{ €}}$$

La sanción es la misma por regar 15 minutos en hora punta o por regar todo el mes en hora punta.

4. A la hora de contratar tenga en cuenta el consumo real de su instalación, la compañía le sancionará si su consumo supera al contrato. Por ejemplo:

### Ejemplo 2 de sanción

Por consumir 100 kW y tener contratados solo 80 kW. La compañía le dejara consumir más, pero le sancionará.

Si usted tiene contratado P1:1kW; P2:180kW y P3:180kW y su bomba consume 100 kW la compañía le aplicara la siguiente sanción:

“...solo se considerarán festivos, los de ámbito nacional definidos como tales en el calendario oficial del año correspondiente, excluidos tanto los festivos sustituibles como los que no tienen fecha fija”



$2 \times (P. \text{ consumida} - P. \text{ contratada})$   
 Sanción en llana =  $2(100-80) = 40 \text{ kW} \times 3 \text{ €/kW} = 120 \text{ €}$   
 Sanción en valle =  $2(100-80) = 40 \text{ kW} \times 0,7 \text{ €/kW} = 28 \text{ €}$   
 Sanción mensual = **148 €**  
 Sanción anual =  $148 \text{ €} \times 7 \text{ meses de riego} = 1036 \text{ €}$   
 Sancu

- 5. Existen diferentes tipos de tarifas en baja y alta tensión, normalmente se contratan la 3.0 y la 3.1, asegúrese de cual es la suya, a veces la compañía se confunde.

Las sanciones se pueden evitar colocando dispositivos que lo impidan, o incluso sustituyendo el contador de la compañía por un contador propio y programable para evitar excesos de consumo o descuidos por consumo en periodo punta, si tiene alguna duda consulte con AIMCRA, aimcrava@aimcra.es; tel. 983204777.

### CALENDARIOS HORARIO

**Tarifa 3.0 A Baja Tensión según horario. Tarifa de tres periodos tarifarios (punta - llano - valle). Se aplica a los suministros en baja tensión con potencia contratada superior a 15 kW**



El cambio de invierno a verano lo marca el CAMBIO DE HORA OFICIAL

**Tarifa 3.1A según horario, (Alta tensión ≤ 36KV) Tarifa de tres periodos tarifarios (punta - llano - valle). Se aplica a los suministros en alta tensión con tensiones comprendidas entre 1 y 36 kV, con potencia contratada en todos los periodos tarifarios igual o inferior a 450 kw**



El cambio de invierno a verano lo marca el CAMBIO DE HORA OFICIAL

## INGENIERÍA DE GESTIÓN ENERGÉTICA



C/ Agustín Daza, 21 bajo B - 40200 Cuéllar (Segovia)  
 Tel./Fax: 921 143 100 - Email: ingenieria@garmonenergias.es  
[www.garmonenergias.es](http://www.garmonenergias.es)

**Ahorros y Auditorías Energéticas**  
**Proyectos y Legalizaciones**  
**Cambios de Combustibles**  
**Energías Alternativas**  
**Instalaciones**

Tu ahorro, nuestro objetivo